



Radicado: D 2025070005037

Fecha: 26/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 31, numeral 5, inciso 3º de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en periodo de prueba, tras haber superado un proceso de selección, conserva los derechos sobre el empleo del cual es titular, durante el tiempo que dure dicho período. En caso de no superarlo, regresará al cargo en el que ostenta derechos de carrera.

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el empleo del cual es titular el servidor ascendido podrá ser provisto por encargo o nombramiento provisional, para lo cual la administración deberá declarar la vacancia temporal del cargo durante el término del periodo de prueba. Disposición complementada por el artículo 2.2.5.5.49 del mismo decreto, que señala: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.”*

El señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.369.050**, titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4025**, ID Planta **5487**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, fue nombrado en período de prueba mediante Resolución No. 011415 del 28 de noviembre de 2024, por un término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en el cargo **GESTOR II**, Código 302, Grado 02, ID 12520 y Código OPEC 198304, adscrito al Grupo Interno de Trabajo Devoluciones Personas Naturales de la División de Recaudo y Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Motivo por el cual, mediante el Decreto No. 2025070001520 del 03 de abril de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo a partir del 21 de abril de 2025 -fecha de su posesión-, por el término de seis (6) meses o hasta la evaluación del período de prueba.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en concepto del 3 de julio de 2018, indicó: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

Mediante comunicación radicada bajo el No. 2025010633944 del 21 de noviembre de 2025, el señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO** informó haber superado el período de prueba en la DIAN y solicitó, en consecuencia, la declaratoria de vacancia definitiva del empleo de carrera que ocupaba en el Departamento de Antioquia. Para tal fin, adjuntó copia de la

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva"

calificación de desempeño laboral emitida y notificada el 21 de octubre de 2025 por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la que consta la aludida superación, quedando en firme al día siguiente, esto es, 22 de octubre de 2025.

El empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 4025, ID Planta 5487, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, actualmente se encuentra ocupado en provisionalidad -en vacante temporal- por la señora **PAOLA ANDREA OSSA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.311, el cual será declarado en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

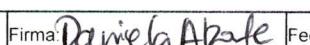
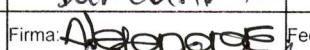
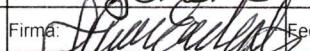
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 4025, ID Planta 5487, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, **a partir del día 22 de octubre de 2025**, por la superación del periodo de prueba del señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.369.050, en el cargo GESTOR II, Código 302, Grado 02, ID 12520 y Código OPEC 198304, adscrito al Grupo Interno de Trabajo Devoluciones Personas Naturales de la División de Recaudo y Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.369.050 y a la señora **PAOLA ANDREA OSSA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.311, el contenido del presente Decreto, en los términos de la Ley 1437 de 2011, para los fines pertinentes, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal.	Firma 	Fecha: 25/11/25
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma 	Fecha:
Revisó	Martha Elena Cifuentes. Subsecretaría de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma 	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.